



## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA**

### *ANUNCIO de 27 de octubre de 2021 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.* (2021081460)

Mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno Ordinario de fecha de 28 de septiembre de 2021 el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para establecer las alineaciones de la manzana dotacional de la UA-21B de Puebla de la Calzada, situada entre las vías Calle Calzada Romana, Calle Mérida y la Avenida del Alcornoque.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, por el que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle para establecer las alineaciones de la Manzana Dotacional de la UA-21B de Puebla de la Calzada, situada entre las vías Calle Calzada Romana, Calle Mérida y la Avenida del Alcornoque.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 124 a 125 y 128 del Reglamento de Planificación de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Estudio de detalle
<b>Ámbito:</b>	Manzana Dotacional de la UA-21B de Puebla de la Calzada)
<b>Instrumento que desarrolla:</b>	Plan General de Ordenación Urbana.
<b>Objeto:</b>	Establecer las alineaciones de la Manzana Dotacional de la UA-21B.
<b>Clasificación del suelo:</b>	Urbano.
<b>Calificación del suelo:</b>	Dotacional

"El Pleno de esta Corporación, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente,



## ACUERDO

**Primero.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

**Segundo.** Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

**Tercero.** Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Cuarto.** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.”

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puebla de la Calzada, 27 de octubre de 2021. El Alcalde, JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.

• • •